

ACTA NÚMERO 03/2017. REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA PARTICULAR DEL SECTOR DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

En la ciudad de Luján, a las 13:00 hs. del 26 de abril de 2017, se reúnen en la sede central de la Universidad Nacional de Luján, sita en Av. Constitución y Ruta 5, los representantes gremiales y del empleador de la Universidad en la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector Docente. En tal sentido, sesionan como representación gremial, por parte de la Asociación de Docentes de la Universidad Nacional de Luján (ADUNLu – CONADU Histórica): Andrés Duhour, Patricio Grande y Ana Clara De Mingo. Por parte de la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Luján (ADIUL – FEDUN): Rubén Liguori. En representación de la parte empleadora: Anabella Gei, Jorge Mufato, María Eugenia Cabrera y Amalia Testa. Se encuentran presentes Gladys Perri (suplente por la parte trabajadora) y Emma Ferrero (suplente por la parte empleadora).

El objeto de la presente reunión es analizar la situación de los Bedeles de la Universidad. La parte trabajadora presenta una propuesta para resolver, de manera excepcional, dicha situación. Luego de un intercambio de ideas, siendo las 14 horas se decide realizar un cuarto intermedio.

A las 14:30 horas se retoma la reunión.

Habiendo analizado la propuesta, la parte empleadora propone algunas modificaciones y ambas partes acuerdan lo siguiente:

1. Considerando que el cargo de Bedel no está incluido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, de manera excepcional, las y los trabajadores que hasta el día de la fecha cumplen funciones como “Bedeles” en los Departamentos Académicos de Ciencias Básicas y de Educación (ver anexo con listado completo) y que poseen título universitario, a partir de la firma del presente acuerdo, miércoles 26 de abril de 2017, ingresarán a la Carrera Docente de la UNLu en el siguiente cargo: Ayudante de Primera con una dedicación Semiexclusiva con los derechos y obligaciones establecidos en el Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Docente Universitario (Decreto 1246/15) y en las normativas internas de la UNLu que resulten más favorables para el trabajador.

En el nuevo cargo se les deberá computar la totalidad de la antigüedad laboral que poseen en la UNLu. Los Directores Decanos de los Departamentos arriba mencionados se comprometen a realizar las gestiones necesarias para que cada uno de estos trabajadores se incorpore en alguna Área y/o Asignatura del respectivo Departamento.

2. Cada trabajador/a desempeñará sus funciones como docente ordinario en el Departamento Académico en el que actualmente se desempeña y deberá ingresar a la Carrera Docente de la UNLu en un plazo de hasta 90 días hábiles posteriores de la notificación fehaciente por parte de la Universidad.

3. En el caso de aquellos trabajadores que hasta el día de la fecha cumplen funciones de “Bedeles” en los Departamentos Académicos de Ciencias Básicas y de Educación y no poseen título universitario (ver anexo con listado completo), la UNLu deberá garantizar la continuidad laboral con igual carga horaria, salario, movilidad, antigüedad y funciones hasta que se realice su transferencia a la planta estable o permanente de la Universidad ya sea docente o no docente.

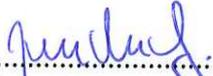
perri

4. Se deja constancia que lo acordado no constituye un antecedente para la discusión que actualmente se está llevando a cabo respecto a los docentes con 2 a 5 años de antigüedad en condición de interinos.

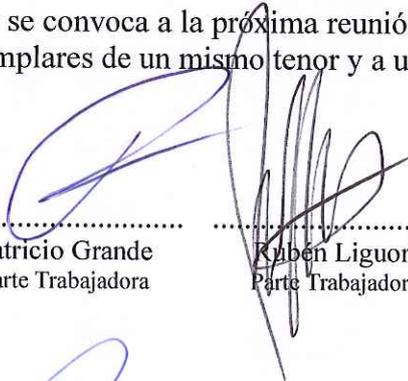
A las 15 hs. se da por terminada la reunión y se convoca a la próxima reunión ordinaria para el 9 de mayo a las 11:00 horas. Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.



.....
Andrés Duhour
Parte Trabajadora



.....
Ana Clara De Mingo
Parte Trabajadora



.....
Patricio Grande
Parte Trabajadora



.....
Gladys Perri
Parte Trabajadora



.....
Jorge Mufato
Parte Empleadora



.....
M. Eugenia Cabrera
Parte Empleadora



.....
Anabella Gei
Parte Empleadora



.....
Amalia Testa
Parte Empleadora



.....
Emma Ferrero
Parte Empleadora

ANEXO DEL ACTA NÚMERO 03/2017
COMISIÓN NEGOCIADORA PARTICULAR DEL SECTOR DOCENTE DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

Nómina de Bedeles

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS

Walter Sebastián BAZÁN (D.N.I. N° 33.608.363 – Legajo N° 3965 – Título intermedio universitario)

Eugenia Carolina CÉSPEDES (D.N.I.N° 35.329.964 – Legajo N° 4408 – Estudiante)

Ismael Iván FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 26.498.640 – Legajo N° 2633 – Título intermedio universitario)

Marcelo Manuel IBÁÑEZ (D.N.I.N° 20.455.785 – Legajo N° 2435 – Título secundario)

María del Valle LAZCOZ (D.N.I. N° 27.112.203 – Legajo N° 3566 – Título de grado universitario)

Facundo Ernesto PARMIGGIANI (D.N.I.N° 32.147.815 – Legajo N° 2981 – Estudiante)

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Juan Ignacio GARCÍA (D.N.I.N° 30.939.547 – Legajo N° 4159 – Estudiante)

Marta Soledad LUNA (D.N.I.N° 31.259.374 – Legajo N° 4054 – Título de grado universitario)

Melisa ROBLEDO (D.N.I.N° 33.694.401 – Legajo N° 3941 – Título de grado universitario)

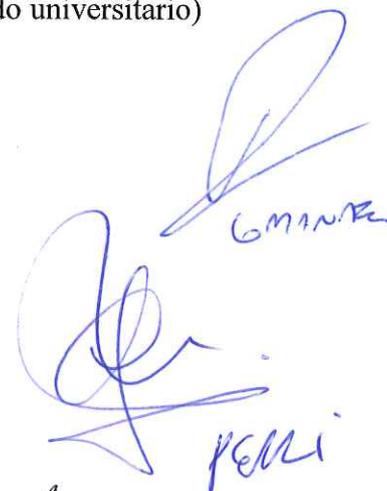


Deningo Ana Clara


ANDRÉS DUWOUR






GMINA
PELLI


A. TESTA


FERNANDEZ


Ciguori Ruben